

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

2014

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2026, de la directora de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan exámenes para la obtención de la titulación de Patrón de Pesca Local, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, durante el año 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, modificado por el Decreto 165/2025, de 28 de agosto, corresponde a la Dirección de Pesca y Acuicultura promover la capacitación profesional náutico-pesquera, y en virtud de dicha competencia y conforme a lo establecido en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero,

RESUELVE:

Establecer una convocatoria de examen teórico, que a continuación se cita, a realizar a lo largo del año 2026 para la obtención del título de Patrón de Pesca Local:

Convocatoria.– Ordinaria y abierta: junio de 2026: del jueves 25 al martes 30 de junio.

Las fechas exactas de los exámenes se anunciarán, en el tablón de anuncios del CIFP Náutica Pesquera de Bermeo (Bizkaia) y en la web nautikaeskola.com, con al menos una semana de antelación a la celebración de los mismos.

Con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.– 1.– Los exámenes se celebrarán en el CIFP Náutica Pesquera de Bermeo (Bizkaia).

Asimismo, serán evaluados por los Tribunales constituidos al efecto de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2.– Los exámenes se ajustarán a los programas en vigor, según la Orden APM/243/2018, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

3.– Las solicitudes se formalizarán en la secretaría del CIFP Náutica Pesquera de Bermeo (Bizkaia).

4.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca informa que los datos personales obtenidos de la solicitud serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, la persona solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Pesca y Acuicultura del Departamento de Alimenta-

jueves 14 de mayo de 2026

ción, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en c/ Donostia, n.º 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

– Junto con la solicitud, será preciso presentar la fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

5.– Asimismo, los aspirantes deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

6.– Los plazos de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

– Convocatoria de junio 2026: del 25 al 30 de mayo de 2026.

7.– La documentación para tomar parte en los exámenes podrá entregarse en el CIFP Nautica Pesquera de Bermeo (Bizkaia).

8.– La no presentación a examen, salvo por causa grave y debidamente justificada a juicio del tribunal, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria.

Segunda.– Los Tribunales para juzgar las pruebas serán designados por el director de Pesca y Acuicultura del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Tercera.– Los presidentes de los Tribunales, harán público en el tablón de anuncios de cada centro examinador las fechas de los exámenes correspondientes a las distintas convocatorias dentro de los plazos previstos en la presente convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera. Asimismo, y con la debida anticipación, harán público en el tablón de anuncios de cada centro las horas de los exámenes, la composición de los tribunales examinadores, así como las listas de admitidos y excluidos.

Cuarta.– Finalizados los exámenes, se expondrán en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en la base segunda de la presente Resolución las listas de las calificaciones obtenidas. Los candidatos podrán, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante el presidente de cada Tribunal, en el plazo de 5 días, a contar desde la fecha en que sean publicadas las mencionadas listas. Las reclamaciones deberán estar debidamente razonadas, e ir acompañadas de fotocopia del DNI y dirigidas al secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito.

Los exámenes se conservarán durante un período de 2 años a contar desde la adquisición de firmeza de las calificaciones. Excepcionalmente se conservarán durante 3 años aquellos exámenes que hayan sido objeto de revisión.

Quinta.– La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2026.

La directora de Pesca y Acuicultura,
IXONE SOROA GUENAGA.